

Santiago De Surco, 30 de Septiembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000277-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000556-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB de la Unidad Territorial Lambayeque, el Memorando N° D001112-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000478-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lambayeque 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
VILLAGÓMEZ IZAGUIRRE Marisa
Renée FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2019 18:33:31 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2019 18:16:00 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000556-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, la Unidad Territorial Lambayeque remite el Informe N° D000116-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-NAM del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 063-2019-MPF/GSG, la Gerente de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, comunica la designación de la señora DORA LUZ ZAPATA COLLAZOS, como representante de la citada Municipalidad ante el Comité de Compra Lambayeque 2; cabe señalar que en este acto reemplaza al señor José Salustiano Ruiz Mesta designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Lambayeque solicita el reconocimiento de la nueva integrante y la renovación del Comité de Compra Lambayeque 2, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001112-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000478-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lambayeque y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Lambayeque 2 está integrado por:

- Sra. *MARÍA MARGARITA SEMINARIO VIDAURRE, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 10626 "José Cesar Solís Celis";*
- Sra. *SAHIRA ALHELI DE LA PIEDRA LOPEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial N° 101;*

- Sra. **DORA LUZ ZAPATA COLLAZOS**, representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;
- Sra. **SILVIA CAROLINA CORRALES RUIZ**, representante de la Red de Salud de Ferreñafe;
- Sr. **SANTOS ISMAEL SANCHEZ PURIHUAMAN**, Subprefecto Provincial de Ferreñafe”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Lambayeque y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lambayeque 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

